

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 15 de febrero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 8 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2018 - 128
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JUAN DAVID MOSCOSO PUENTES y NIDIA DEICY PUENTES MOSCOSO

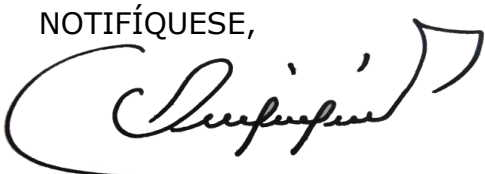
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo nueve de dos mil veintitrés.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería al abogado **BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.016.088.310 y t.p. N° 387.444 como apoderado judicial, para representar en este asunto a la parte demandante, en los términos allí conferidos.

Para todos los efectos pertinentes, compártase el expediente al citado apoderado, a efectos de que tenga acceso a la totalidad del trámite procesal, lo anterior por parte del Centro de Servicios Judiciales.

En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder conferido al abogado **OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO**, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de mayo de 2023.

No. 079


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA